

# Reinscripción

Trámite mediante el cual un alumno avanza de un semestre a otro, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos.

## Documentos que se obtienen:

Recibo sellado con la leyenda alumno reinscrito.

## Documentación necesaria:

Para los alumnos que se reinscriben de 2º a 9º semestre tendrían que descargar la solicitud de reinscripción, carga académica y realizar los pagos correspondientes.

## Políticas:

- El TESVB exentará del pago de Inscripción Anual, Colegiatura Semestral y Cursos Propedéuticos a hijos y/o nietos de ejidatarios del núcleo ejidal, que acrediten tal situación mediante acta de nacimiento y constancia original expedida por el comisario ejidal, para el Departamento de Recursos Financieros y copia de la constancia ejidal para la Subdirección de Servicios Escolares, el ejidatario que otorga el beneficio deberá acreditar su calidad de ejidatario con la documentación correspondiente (Título de ejidatario o padrón de ejidatarios expedidos por el RAN).
- El grupo estará determinado por la capacidad que tenga cada grupo dónde regularmente es de 40 alumnos. El turno también estará sujeto a la planeación académica que elaboran los jefes de división, pues hay carreras que solo abren grupos en el turno matutino o en el turno vespertino.
- Las materias reprobadas deberán cursarse de manera obligatoria en el siguiente periodo en el que se ofrezcan, pudiendo ser en curso de repetición, curso especial, curso intensivo o curso de verano.
- Se deberá observar de manera exacta las siguientes condiciones para ser alumno del TESVB:
  - Para ser alumno de 2º semestre se deberán acreditar por lo menos 3 materias del 1er. Semestre.
  - Para ser alumno de 4º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 1er. Semestre.

- Para ser alumno de 5º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 2º semestre.
- Para ser alumno de 6º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 3er. Semestre.
- Para ser alumno de 7º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 4º semestre.
- Para ser alumno de 8º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 5º semestre.
- Para ser alumno de 9º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 6º semestre.
- Para ser alumno de 10º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 7º semestre.
- Para ser alumno de 11º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 8º semestre.
- Para ser alumno de 12º semestre no se deberá tener adeudo de materias de 9º semestre.

#### Requisitos:

- No tener adeudo del pago de colegiaturas y/o inscripción anual.
- No tener adeudos de materiales de laboratorios, deportivos o bibliotecarios.
- No tener suspendidos sus derechos como alumno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 fracciones III y IV del reglamento para alumnos del TESVB
- Cubrir el pago de la colegiatura del semestre respectivo; inscripción anual, recursamiento y/o especiales en el caso que corresponda.
- Los alumnos que son hijos de ejidatarios deberán cubrir los requisitos de acta de nacimiento certificada vigente no mayor a 6 meses y la constancia original emitida por el comisario ejidal para el Departamento de Recursos Financieros y copia de la constancia ejidal para la Subdirección de Servicios Escolares.
- En el caso en que un alumno no tenga la posibilidad de realizar el pago de la colegiatura semestral en el periodo establecido en el calendario de reinscripciones, deberá realizar su trámite de prórroga en la Dirección Académica.
- Encontrarse dentro del periodo establecido para concluir la carrera.
- Los requisitos de fecha y horario que se establezcan para tal efecto.
- En caso de que el alumno sea extranjero, deberá incluir además el formato FM3 para determinar la calidad migratoria con la que está en el país.